

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 22 AGO, 1997

VISTO el expediente N°8.640-3/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de KINESIOLOGO y de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA, 'según lo aprobado por las Resoluciones del H.C.S. N°27/96 y Rectoral N°37/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete

Institución

Mul

0,



Ministerio de Cultura y Educación

la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituída; habiendose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t-o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO lº.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de KINESIOLOGO y de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el

Wy Suli C



Ministerio de Cultura y Educación



plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

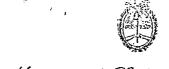
M Hyl Sen.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIUF

RESOLUCION Nº 4495



RESOLUCION N°







ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE KINESIOLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Les incumbe aplicar Kinefilaxia, Pisioterapia, Kinesioterapia.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Realizar estudios e investigaciones en las áreas que comprende la Kinesiología.

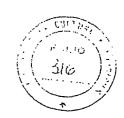
- Integrar equipos de salud, destinados a la elaboración de programas de rehabilitación de la capacidad física de las personas.
- Participar en la planificación y organización de servicios de salud y/o instituciones asistenciales, oficiales o privadas, dedicadas a la kinesiología y a la terapia física.
- Realizar tareas vinculadas a la fisioterapia y kinefilaxia.

le Ces

M. A. W.



RESOLUCION Nº 14 0 5



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA TITULOS: KINESIOLOGO Y LICENCIADO EN KINESIOLOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
PRIM	ER AÑO				
01	Anatomía	A	8	192	-
02	Fisiología	A	6	144	-
03	Histología	A	4	96	-
04	Física Biológica	A	4	96	
05	Psicología Médica	S	3	48	-
06	Inglés I	S	2	32	-
-	Seminario	Λ		60	-
SEGU	INDO AÑO				<u> </u>
07	Biomecánica	A	6	144	01-02-03
08	Técnicas Kinésicas I	A	8	192	01-02
09	Semiopatología Médico-Kinésica	A	6	144	01-02-03
10	Kinefilaxia	Λ	4	96	_
11	Inglés II	A	2	32	06
12	Ortesis y Prótesis	S	5	60	-
13	Psicomotricidad	Λ	4	96	-
-	Seminario	Α	-	60	-
TERC	ER AÑO				
14	Técnicas Kinésicas II	A	8	192	08
15	Semiopatología Quirúrgica-Kinésica	A	6	144	09
16	Kinesiología Médica	A	4	96	09
17	Fisoterapia	A	4	96	10
18	Inglés III	S	2	32	11
19	Kinefisiatría Estética	S	4	48	_
20	Bioinformática y Rehabilitación Computacional	Ā	4	96	_
-	Seminario	A		60	<u>-</u>

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE KINESIOLOGO: 2.256 horas





1495





COD.	ASIGNATURA	DEDIC.		HORARIA	CORRELA-~ TIVIDAD
			SEMANAL	TOTAL	

CUARTO AÑO

Para el ingreso a Cuarto Año, es requisito haber rendido y aprobado todas las asignaturas hasta

21	Kinesiología Quirúrgica	A	6	144	
22	Kinesiología Legal	S	4	48	
23	Deportismo	A	4	96	
24	Inglés IV	S	2	32	
25	Farmacología Electrofisiokinésica	A	4	96	
26	Organización Hospitalaria Institucional y Centros de Rehabilitación	A	6	144	
27	Kinefisiatría Ocupacional y Laboral	A	6	144	
28	Metodología de la Investigación	A	8	192	
-	Seminario	A	-	60	

OTRO REQUISITO:

Tesis Final

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA: 3.212 horas